

REVISTA JUDICIAL

C6

una de las excepciones tanto GILBERTO como parenteras de las que se creen asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía. En mérito de la afirmación, que bajo juramento han realizado los Actores, conforme lo dispone el artículo 92 del Código de Procedimiento Civil, CITESE a los demandados, Carlos Eugenio Moncayo Siemera, María Magdalena Patricia Crespo Vázquez, Jaime Alberto Endara Pesantez y mas presuntos propietarios o socios de la Compañía Proveedora de fletes internacionales y Transporte de carga "PROFITCARGO CIA Ltda, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación, de esta ciudad de Quito, incorporándose al proceso los documentos adjuntos. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por los Actores, para sus notificaciones posteriores, así como el nombramiento y la autorización manifiesta en favor de su Defensor NOTIFÍQUESE

F) Dr. Reynaldo Flor Alvarado, Juez Suplente

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para sus notificaciones posteriores. CERTIFICO.

SRA. JUANNA CEVALLOS GUERRA, SECRETARIA

Hay firma y sello

AC/65133/0

REMATES

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

AVISO DEL SEGUNDO ARTURO GUAMAN TOTOY Y LA ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO, 04 de Noviembre del 2008, las 10H02.- VISTOS: Avoca conocimiento, doctor Hugo Ceili Alvarez en calidad de Juez titular y en virtud del suceso que antecede. En lo principal, una vez que la accionante, ha declarado bajo juramento que desconoce el domicilio del señor SEGUNDO ARTURO GUAMAN TOTOY, y de todo lo actuado, esta Judicatura, de acuerdo al Art. 67 del Código de Procedimiento Civil, califica la demanda de ALIMENTOS de clara precisa y de reunir los requisitos de Ley, en consecuencia se le acepta al trámite establecido en el Art. 271 del Código de la Niñez y Adolescencia. De conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese con el contenido de la demanda y autoréalodo al señor SEGUNDO ARTURO GUAMAN

SUPERFICIE DEL INMUEBLE = 18.800,40 metros cuadrados
FORMA DEL TERRENO
 Tiene una forma irregular con topografía muy inclinada
AVALLUO DEL INMUEBLE
 No. DESCRIPCION: UNID: CANTID: P. UNITARIO: P. TOTAL
 1. TERRENO: m2: 18.800,40; 0,62: 11656,25
 TOTAL 11.656,25

Son: Once mil seiscientos cincuenta y seis 25100 Dólares Americanos (bodega) implantados en su parte

"Vivimos en soledad porque, alienados por lo superficial, estudiamos nuestro ser más profundo"

(VICENTE MAROUÉS)

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE SANCICEPEDA COMPAÑIA LIMITADA

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.5222 de 09 DIC. 2008, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de SANCICEPEDA COMPAÑIA LIMITADA, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de agosto de 2008, a fin de que quienes se creyeran asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de la Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señorita Claudia Paulina Santiana Cepeda, en su calidad de Gerente. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general de socios de 10 de junio de 2008, resolvió nombrar Liquidadora a la señorita Claudia Paulina Santiana Cepeda, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a

MARIA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS

AC/65150/M

DE FEBRERO DEL 2009 DE LAS HORAS A LAS DIECIOCHO ESTE JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, DE PICHINCHA, CON JURISDICCION EN EL CANTON RUMAHUJI, SE LLEVARA A EFECTO EL REMATE DEL BIEN EMBARGADO CUYAS CARACTERISTICAS SON LAS SIGUIENTES

La propiedad de la señora CARMEN MARGARITA VALLADARES ZARUMA,

AC/6483/41

EXTRACTO DE REMATE JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN LA SECRETARIA DE ESTA JUDICATURA EL DIA MARTES VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE DESDE LAS CATORCE HORAS

SEÑALAMIENTO SE ACEPTARAN POSTURAS DESDE AQUELLAS QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL AVALLUO. PAGO QUE SE LO HARAN EN DINERO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL JUZGADO. Lo que pongo en conocimiento al publico en general, para los fines de ley. ATENTAMENTE,

DR. HERNAN DAZA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VITALIDEAS CIA. LTDA.

La compañía VITALIDEAS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Diciembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.000072 de 09 de Enero de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.000,00 Número de Participaciones 3.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRESTAR SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCION, CONSERVACION, RECUPERACION Y GESTION SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE NATURAL Y HUMANO...

Quito, 09 de Enero de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia,
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA



AC/65154/M